

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00561 - 00 (*Cuaderno principal*)

Niéguese la petición elevada por el apoderado del ejecutante (p. 3 pdf 05 cp.), de tener en cuenta las diligencias de notificación electrónica, de conformidad con el DL 806 de 2020, debiendo estarse a lo resuelto en auto adiado 10/09/2021 (pdf 04 cp.).

En efecto advierte el despacho que se agotaron en debida forma las notificaciones a las direcciones físicas (p. 23 pdf 01 cp.), (p. 4 pdf 05 cp.), obteniendo resultados certificados negativos.

Comoquiera que la notificación en la dirección electrónica aportada con el escrito de demanda (p. 3 pdf 05 cp.), no se ha surtido en debida forma y bajo las reglas de la norma vigente al momento de iniciarse las diligencias de notificación, REQUIÉRASE a la parte demandante para que adelante las diligencias con el fin de integrar debidamente el contradictorio, disponiendo el envío de la notificación a la dirección electrónica del demandado «rubend0327@yahoo.es» informada con la demanda.

Lo anterior de conformidad con el inc. 5° núm., 3° art 291 y el inc. 5° art. 292 del CGP, en los términos allí establecidos, allegando las respectivas constancias de acuse de recibido (art. 20 y 21 L. 527 de 1999), con sus correspondientes anexos cotejados y la certificación expedida por empresa de mensajería.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.51 del 13/12/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d92a92d91b337c5898bc313a08cdc074272f626ac77c1921bec2991f7fa1ad4**
Documento generado en 11/12/2021 01:40:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>